



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



NOTARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO

CARÁTULA NOTARIAL

Sissy Carolina Gallardo Humacata

NOTARIO DE GOBIERNO

Nº 07/2021

TESTIMONIO DE:

ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA "ASOCIACIÓN INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS", CON DOMICILIO LEGAL EN LA COMUNIDAD DE CAÑITAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE YACUIBA, REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO, TARIJA; OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 07/2021, POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.-----
03/AGOSTO/2021.-----


Abog. Sissy C. Gallardo Humacata
NOTARIA DE GOBIERNO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
Yacuiba - Bolivia



YACUIBA - BOLIVIA



**CORRESPONDE
NOTARÍA DE GOBIERNO
TESTIMONIO**



NÚMERO CERO SIETE/DOS MIL VEINTIUNO.

ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA "ASOCIACIÓN INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS", CON DOMICILIO LEGAL EN LA COMUNIDAD DE CAÑITAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE YACUIBA, REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO, TARIJA; OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 07/2021, POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.

En la ciudad de Yacuiba, Región Autónoma del Chaco Tarijeño, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas Catorce y Cincuenta y Nueve del día Martes Tres de Agosto del año Dos Mil Veintiuno, ante mí: **SISSY CAROLINA GALLARDO HUMACATA**, Abogada, NOTARIA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, con asiento en esta ciudad de Yacuiba, fueron presentes, de una parte el señor **JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO**, con Cédula de Identidad Número Cinco, Siete, Ocho, Seis, Tres, Cuatro, Cinco (5786345) expedido en Tarija, Nacido el Tres de Junio de Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro en Chuquisaca - Nor Cinti - Jatun Pampa, Soltero, Agricultor, con Domicilio ubicado en Comunidad Villa El Carmen - Gran Chaco - Tarija (datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **EJECUTIVO REGIONAL**, acreditado mediante Credencial emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en fecha Siete de Marzo del año Dos Mil Veintiuno y posesionado mediante Acta de Posesión de Ejecutivo Regional, emitida por la Asamblea Regional del Gran Chaco en fecha Tres de Mayo de Dos Mil Veintiuno, ratificada mediante Resolución Regional N° 001/2021, de fecha 20 de mayo de Dos Mil Veintiuno, documentos que se transcriben al final; en representación legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**; y de otra parte la señora **SANDRA DORA AGUIRRE VARGAS DE JURADO**, con Cédula de identidad Número Cinco, Siete, Nueve, Tres, Uno, Nueve, Siete (5793197) expedido en Tarija, nacida el Veinticinco de Marzo de Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, en Tarija - Cercado - Tarija, Casada, Abogada, con domicilio ubicado en C/Pasaje Arguedas entre Independencia y Timboy - Barrio Los Lapachos - Yacuiba (Datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **APODERADA** en representación legal de **ASOCIACIÓN INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS**, en virtud a Testimonio de Poder Número Doscientos Cincuenta /Dos Mil Veintiuno (N° 250/2021), otorgado ante Notaría de Fe Pública Número Uno del Municipio de Yacuiba - Tarija en fecha Cinco de Junio de Dos Mil Veintiuno, el cual es parte del presente Instrumento sin ser necesaria su transcripción; y me pusieron de manifiesto la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO SIETE / DOS MIL VEINTIUNO (07/2021)**, de otorgamiento de personalidad jurídica, su Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y demás documentación correspondiente a la Asociación, solicitando sea elevada a instrumento público; documentación que transcrita literalmente, es del tenor siguiente:

***** **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 07/2021** *****

JOSE LUIS ABREGO SERRUTO

EJECUTIVO REGIONAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 8 párrafo II establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Que, el Artículo 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado establece como un Derecho a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.

Que, el Artículo 281 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno de cada autonomía regional estará constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo.

Que, el Código Civil en su título II, de las personas colectivas, artículos 52 al 57 enumera de manera general a las personas colectivas, asimismo, el Capítulo II de las Asociaciones en los artículos 58 al 65 establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las personalidades jurídicas de todas las personas colectivas.

Que, la Ley Departamental N°79 de 12 de abril de 2013 "Ley Departamental de transferencia de competencias a la Autonomía Regional del Gran Chaco Tarijeño" transfiere las competencias a la Autonomía Regional, las mismas que son ratificadas por el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y descritas en su Artículo 12 siendo una de ellas el otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional como así también otorgar personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el ámbito regional.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 12 ratifica las competencias exclusivas transferidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño a través de la Ley N°079 de fecha 12 de abril de 2013, estableciendo en su numeral 9. Otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional y numeral 10. Otorgar personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el ámbito regional.

▪ **Resolución Regional N°001/ 2021, de fecha 20 de mayo de 2021.**

A través de la presente Resolución, la Asamblea Regional del Gran Chaco, ha Posesionado al señor José Luis Abrego Serruto, como Ejecutivo Regional, Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco; para la gestión 2021-2026.

Que, conforme al acta de fundación de fecha 18 de febrero de 2019, se acuerda y funda la "Asociación Integral de Regantes Comunidad de Cañitas", entidad sin fines de lucro, que en su Estatuto Orgánico establece como finalidad a través de sus sistemas de riego, incrementar la producción agrícola, sus derivados y otros productos de la región en cantidad y calidad e implementando nuevas tecnologías para llegar a los mercados locales, departamentales, nacionales e internacionales con productos de calidad llegando a ser una asociación competitiva que mejore los ingresos económicos familiares.

Una asociación fortalecida con la participación comprometida de sus asociados para lograr gestión financiera y técnica siendo competitiva y sostenible en el tiempo y espacio.

Su patrimonio, del comité, los bienes que posee según inventario, los bienes que les sean donados y los que se adquiera a título legal: las cuotas fijadas en asamblea, las multas y los aportes regulares o por servicios específicos que se fijen según el reglamento interno.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Que, mediante Memorial de solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica de la "Asociación Integral de Regantes Comunidad de Cañitas", se adjunta los requisitos exigidos para el trámite correspondiente, como ser: *acta de fundación, acta de elección de directorio, acta de posesión de directorio, acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en físico, lista de asociados, fotocopias de las cédulas de identidad vigentes de los asociados con aclarativa de nombre y firma, depósito bancario y medio magnético con la documentación pertinente.*

Que, el Informe Legal N°07/2021 de fecha 19 de julio de 2021, emitido por la Secretaría Regional Jurídica a través de la Unidad de Personalidades Jurídicas, concluye que: *conforme a los antecedentes descritos y la normativa legal vigente, se concluye que la solicitud de otorgación de Personalidad Jurídica efectuada por la apoderada legal de la "Asociación Integral de Regantes Comunidad de Cañitas", cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgación de Personalidad Jurídica en la Región del Gran Chaco Tarijeño, Código Civil artículos 58, 60 al 65 y demás normativa legal vigente, adjuntando para el efecto, la documentación exigida para el procesamiento correspondiente.*

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás normativa en actual vigencia: -----

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Personalidad Jurídica a la "Asociación Integral de Regantes Comunidad de Cañitas" con domicilio legal en la comunidad de cañitas perteneciente al municipio de Yacuiba, Región autónoma del Gran Chaco, del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia, no pudiendo la misma dedicarse a actividades no previstas en su Estatuto Orgánico, estructurado en VIII (ocho) capítulo y 49 (cuarenta y nueve) artículos; Reglamento Interno, estructurado en VIII(ocho) capítulo y 23 (veinte tres) artículos.

Disponiendo la Protocolización de los documentos ante la Notaría de Gobierno, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño en estricta observancia a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remítase a ventanilla única de Personalidades Jurídicas de la Secretaría Regional Jurídica la presente Resolución Administrativa adjunto a los antecedentes a objeto de dar continuidad al trámite correspondiente en estricta observancia al ordenamiento legal vigente.

Es dada en el despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los diecinueve días mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Firmado: JOSE LUIS ABREGO SERRUTO EJECUTIVO REGIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO ----- **Firma y sello: Abog. Antonio Soruco Retamozo, SECRETARIO JURÍDICO a.i.** -----

SEÑOR EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO TARIJEÑO -----

MEMORIAL

JOSE LUIS ABREGO SERRUTO. -----

Solicita Personería Jurídica. -----

Otrosíes.

SANDRA DORA AGUIRRE VARGAS DE JURADO, mayor de edad, casada, Abogada, con Cedula de Identidad N° 5793197 Expedido en Tarija, con domicilio en el Barrio Los Lapachos en el Pasaje Alcides Arguedas entre Calles Independencia y Timboy - Yacuiba, en mi condición de Apoderado Legal de la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS según Testimonio N° 250/2021 otorgado ante la Notario de Fe Publica N° 1 Abogado Abraham Jesús Amas Veliz, ante Usted con el debido respeto y como mejor se procede en Derecho me presento expongo y Solicito:-----

I.- ANTECEDENTE:

Según se puede evidenciar por la documentación que se adjunta, la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS, decidió conformar una ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO, para lo cual se adjunta los requisitos exigidos para poder obtener la personería jurídica que son:-----

- 1) Poder Notariado que se me otorga para realizar el Trámite de Otorgación de Personalidad Jurídica. -----
- 2) Acta de Fundación. -----
- 3) Acta de Elección. -----
- 4) Acta de Posesión. -----
- 5) Acta de Aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno. -----
- 6) Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en Físico y Digital. -----

II.- HECHOS:

Como podrá evidenciar Señor Ejecutivo con toda la documentación descrita y que se adjunta, cumplimos con todo lo requerido para poder solicitar a su Autoridad se nos proporcione la PERSONERIA JURIDICA PARA LA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO que lleva el nombre de ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS, con sede en el Municipio de Yacuiba, así también se instruya a la Notaría de Gobierno a su cargo se nos pueda protocolizar toda la documentación que se adjunta al presente memorial.

III.- FUNDAMENTO JURIDICO.

Nuestra solicitud está amparada en la que reza el Artículo 21 Numeral 4 y el Artículo 300 Numeral 12 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y los Artículos 58 y siguientes del Código Civil, mismo que indica cómo se puede obtener las Personerías Jurídica y los requisitos, Ley 351 del 19 de marzo del 2013 Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas.

V.- PRUEBA DOCUMENTAL.

- 1) Testimonio N° 250/2021, emitido por el Notario de Fe Publica N° 1 del Municipio de Yacuiba, Abogado Abraham Jesús Amas Veliz, Poder Especial, Amplio, Suficiente que otorgan los miembros de la Directiva de la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS a favor de mi persona.-----
- 2) Fotocopia de mi Cedula de identidad.-----
- 3) Fotocopia Legalizada del Acta de Fundación de Fecha miércoles 18 de febrero del 2019 de la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS.-----
- 4) Fotocopia Legalizada del Acta de Elección de Fecha lunes 18 de marzo del 2019 de la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS.-----
- 5) Fotocopia Legalizada del Acta de Posesión de Fecha jueves 18 de abril del 2019 de la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS.-----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- 6) Fotocopia Legalizada del Acta de aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de Fecha sábado 18 de mayo del 2019 de la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS
- 7) Fotocopia Legalizada del Acta de Reunión de Fecha jueves 18 de marzo del 2021 de la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS
- 8) ESTATUTO ORGANICO en fisico debidamente firmado por la mesa Directiva_____
- 9) REGLAMENTO INTERNO en fisico debidamente firmado por la mesa Directiva_____
- 10) Toda la documentación manifestada anteriormente en digital_____

Otrosí 1.- Señalo domicilio Procesal en Secretaria de su digno despacho_____

Otrosí 2.- Honorarios profesionales, sujetos al Arancel del Ilustre Colegio de Abogado_____

Lo Que Su Rectitud Proveerá, Será En Estricta Justicia._____

Yacuiba, 15 de julio del 2021_____

Firmado: Sandra D. Aguirre Vargas, ABOGADA, RPA. 5793197SDAV-A._____

*******ACTA DE FUNDACION*******

En la Comunidad de Cañitas, perteneciente a la ciudad de Yacuiba, Primera Sección, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño, del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo horas 15:00 p.m. del día miércoles 18 de febrero del año 2019, nos reunimos hombres y mujeres en la Casa Comunal, por espontanea voluntad, sin presión de ninguna naturaleza, decidimos fundar la "Asociación Integral de Regantes Comunidad de Cañitas", que aglutinara hombres y mujeres con la finalidad que a través del sistema de riego se pueda incrementar la producción agrícola, en beneficio de la población dentro de la Jurisdicción Territorial de la Región Autónoma del Gran Chaco sobre todo en la Primera Sección, con el fin de mejorar la calidad y nivel de vida de sus asociados sin pretender ni buscar **Fines de Lucro.**

Habiendo debatido ampliamente sobre todo lo relacionado a la creación de nuestra Asociación y estando todos los presentes de acuerdo con lo manifestado se procedió a elaborar la lista de los asociados (as) fundadores de acuerdo a lo que establece el artículo 58 del C.C., con lo que concluye la reunión a horas 19:00 p.m. y proceden a firmar todos en señal de conformidad.

1. María Elena Palacios de Nallar, C.I. 1655147 -IQ Tja., Labores de Casa, Barrio Los Lapachos en la calle Sachapera Esquina Beni - Yacuiba_____
2. Juan Carlos Nallar Palacios, C.I. 4122926 Tja., Veterinario y Zootecnista, calle Perillas Esquina Beni N° 777 Barrio Los Lapachos - Yacuiba_____
3. Carmen Rosa Benavidez Pérez Vda. De Fernández, C.I. 1793150 Tja., Labores de Casa, Comunidad Cañitas - Gran Chaco - Tarija_____
4. Benedicto Flores, C.I. 1463888 S.C., Agricultor, Barrio Santa Candelaria calle Algarrobos entre Avaroa I y Ballivian - Yacuiba_____
5. Soledad Subelza Vallejos, C.I. 4125463 Tja., Ama de Casa, Comunidad Cañitas - Gran Chaco - Tarija_____
6. Ricardo Mendoza Cueto, C.I. 5794137 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas - Gran Chaco - Tarija_____
7. Sergio Fuentes Reinales, C.I. 4135796 Tja., Chofer, Comunidad Cañitas - Gran Chaco - Tarija_____
8. Freddy Fuentes Reynales, C.I. 4135795 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas - Gran Chaco - Tarija_____
9. Aniceta Reynales Lopes Vda. De Fuentes, C.I. 10636832 Tja., Labores de Casa, Comunidad San Isidro - Yacuiba - Gran Chaco - Tarija_____
10. Luciano Quispe Peralta, C.I. 1282309 Ptsi., Agricultor, Comunidad Cañitas - Gran Chaco - Tarija_____
11. Valerio Cuellar García, C.I. 4137861 Tja., Médico Veterinario y Zootecnista, Calle 11 S/N esquina 107 - Barrio Nuevo - Yacuiba_____
12. Carmen Rosa Velásquez Chandan, C.I. 7149178 Tja., Labores de Casa, Comunidad Cañitas - Gran Chaco - Tarija_____
13. Manuel Ortiz Guillen, C.I. 1634123 Tja., Empleado, Barrio Ferroviario calle Martin Barroso - Yacuiba_____
14. Marco Antonio Ortiz Pando, C.I. 1879337 Tja., Soldador, Comunidad Cañitas - Gran Chaco - Tarija_____
15. Natividad Gareca, C.I. 1652845 Tja., Labores de Casa, Comunidad Cañitas Gran Chaco - Tarija_____
16. Víctor Edelin Subelza Farfán, C.I. 5816118 Tja., Carpintero en Aluminio en Vidrio, Barrio el Prado Calle Venezuela Esquina Guayanas - Yacuiba_____
17. Narciso Zanabria Tabada, C.I. 1003958 Ch., Agricultor, Comunidad Cañitas - Gran Chaco_____
18. Florencio Vasco Camacho, C.I. 4125504 Tja., Empresario, Avenida Libertadores entre Sucre y Crevaux - Yacuiba_____
19. Juan Carlos Cerusoli Tapia, C.I. 1796115 Tja., Veterinario Zootecnista, Comunidad Cañitas - Yacuiba_____
20. Paulino Plata Cueto, C.I. 7196682 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas - Gran Chaco - Tarija_____
21. Emeterio Ortiz Vargas, C.I. 10722528 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas - Gran Chaco - Tarija_____



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



22. Richard Cuellar Valdivia, C.I. 7190837 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
23. Valerio Cuellar Rengifo, C.I. 7198827 -23 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
24. Jaime Pérez Rivera, C.I. 7192673 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Yacuiba – Gran Chaco – Tarija-----
25. Richar Hugo Flores Carrasco, C.I. 5797010 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Yacuiba – Gran Chaco – Tarija-----
26. Sabina Onofre de Huallpa, C.I. 1823365 Tja., Ama de Casa, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
27. Rocio Liliana Subelza, C.I. 5058500 Tja., Ganadera, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
28. Ariel Subelza Vallejos, C.I. 5052317 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
29. Líder Flores Carrasco, C.I. 5056445 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
30. Julio Subelza Vallejos, C.I. 1831313 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas S/N. Gran Chaco – Tarija-----
31. Luis Pérez Delgado, C.I. 7155324 Tja., Chofer, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
32. Henry Subelza Vallejos, C.I. 4144414 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
33. Lucio Vargas Flores, C.I. 7230632 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
34. Cimar Espindola Castro, C.I. 1794298 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
35. Juan Vargas Cuellar, C.I. 10694375 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Yacuiba – Gran Chaco – Tarija-----
36. Víctor Cuellar Rengifo, C.I. 7230628 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
37. María Cecilia Subelza Farfán, C.I. 5795693 Tja., Ama de Casa, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
38. Teresa Cuellar Vega, C.I. 7122865 Tja., Ama de Casa, Comunidad la Cercada – Gran Chaco – Tarija-----
39. Pánfilo Rodríguez Villarpando, C.I. 4123979 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
40. Ercilia Cuellar García, C.I. 5000357 Tja., Labores de casa, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
41. Pascuala Cuellar, C.I. 7190805 Tja., Labores de casa, Comunidad Cañitas Cercada – Gran Chaco – Tarija-----
42. José Luis Plata Cocto, C.I. 7246721 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
43. Juan Cuellar Vega, C.I. 10630495 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
44. Limber Rodríguez Llave, C.I. 7256744 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
45. Hugo Peña Cuellar, C.I. 7192676 Tja., Agricultor, Comunidad Cañitas Cercada – Yacuiba – Gran Chaco – Tarija-----
46. Walter Goyonaga Huarachi, C.I. 4135845 Tja., Chofer, Calle Martín Barroso entre Algarrobos y Ceibos – Yacuiba-----
47. Wilma Espindola Mercado, C.I. 7256199 Tja., Ama de Casa, Calle Cebiles entre Avaroa II y Avenida Libertadores – Yacuiba-----
48. Julián Adalid Subelza Farfán, C.I. 10681805 Tja., Carpintero en Aluminio y Vidrio, Comunidad Cañitas – Gran Chaco – Tarija-----
49. Marcos Alfredo Ortiz Serrudo, C.I. 10733806 Tja., Carpintero en Aluminio y vidrio, Comunidad Cañitas, Gran Chaco – Tarija-----
50. Chanel Flores Carrasco C.I. 4581500-1C Sc, comerciante, residencia en Yacuiba-----

LISTA DE ASOCIADOS ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS.

1. María Elena Palacios de Nallar-----
2. Juan Carlos Nallar Palacios-----
3. Carmen Rosa Benavidez Pérez Vda. De Fernández-----
4. Hermocinda Arequipa Mendoza-----
5. Soledad Subelza Vallejos-----
6. Ricardo Mendoza Cucto-----
7. Sergio Fuentes Reinales-----
8. Freddy Fuentes Reynales-----
9. Aniceta Reynales Lopes Vda. De Fuentes-----
10. Luciano Quispe Peralta-----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



11. Valerio Cuellar García
12. Carmen Rosa Velásquez Chandan
13. Manuel Ortiz Guillen
14. Marco Antonio Ortiz Pando
15. Natividad García
16. Víctor Edelin Subelza Farfán
17. Narciso Zanabria Tabada
18. Florencio Vasco Camacho
19. Juan Carlos Cerusoli Tapia
20. Paulino Plata Cueto
21. Emeterio Ortiz Vargas
22. Richard Cuellar Valdivia
23. Valerio Cuellar Rengifo
24. Jaime Pérez Rivera
25. Richar Hugo Flores Carrasco
26. Sabina Onofre de Hualpa
27. Rocio Liliana Subelza
28. Ariel Subelza Vallejos
29. Líder Flores Carrasco
30. Julio Subelza Vallejos
31. Luis Pérez Delgado
32. Henry Subelza Vallejos
33. Lucio Vargas Flores
34. Cimar Espindola Castro
35. Juan Vargas Cuellar
36. Víctor Cuellar Rengifo
37. María Cecilia Subelza Farfán
38. Teresa Cuellar Vega
39. Pánfilo Rodríguez Villarpando
40. Ercilia Cuellar García
41. Pascuala Cuellar
42. Bania Coronado Garrado
43. Juan Cuellar Vega
44. Limber Rodríguez Llave
45. Hugo Peña Cuellar
46. Walter Goyonaga Huarachi
47. Wilma Espindola Mercado
48. Julián Adalid Subelza Farfán
49. Marcos Alfredo Ortiz Serrudo
50. Chanel Flores Carrasco

ACTA DE ELECCION.

En la Comunidad de Cañitas, perteneciente a la ciudad de Yacuiba, Primera Sección, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño, del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo horas 15:00 p.m. del día lunes 18 de marzo del año 2019, nos reunimos hombres y mujeres en la Casa Comunal, por espontanea voluntad, sin presión de ninguna naturaleza, para llevar a cabo la Elección de la Primera Mesa Directiva de la "ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS", con la finalidad de estar mejor estructurados y tener dentro de la Directiva a las personas que nos representaran ante las instituciones de la Región, la sociedad y todos los actos; luego de haber definido como estará conformada la estructura de cargos de la Mesa Directiva y quedar definido que la gestión de la mesa Directiva será de 2 años, que serán computados desde el día de su posesión, luego se procedió a elegir a nuestros representantes.

Quedando estructurada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| 1) PRESIDENTE (A) | : Luis Pérez Delgado |
| 2) VICEPRESIDENTE (A) | : Richard Cuellar Valdivia |
| 3) SECRETARIO (A) DE ACTAS | : Bania Coronado Garrado |
| 4) SECRETARIO (A) DE HACIENDA | : Juan Vargas Cuellar |
| 5) VOCAL I | : Víctor Cuellar Rengifo |
| 6) VOCAL II | : María Cecilia Subelza Farfán |

Seguidamente cada uno de los integrantes del directorio tomaron la palabra y agradecieron la confianza depositada en ellos y se comprometieron a trabajar por la "Asociación Integral de Regantes Comunidad de Cañitas" al no haber más puntos que tratar, se da por concluida la reunión a horas 18:30 p.m., firmando en constancia todos los asociados al pie de la presente acta.

Firmado:

1. María Elena Palacios de Nallar C.I. 165514710TJA
2. Juan Carlos Nallar Palacios C.I. 4122926 TJA
3. Carmen Rosa Benavidez Pérez Vda. De Fernández C.I. 1793150 TJA
4. Hermocinda Arequipa Mendoza C.I. 10720955 TJA
5. Soledad Subelza Vallejos C.I. 4125463 TJA
6. Ricardo Mendoza Cueto C.I. 5794137 TJA
7. Sergio Fuentes Reinales C.I. 4135796 TJA
8. Freddy Fuentes Reynales C.I. 4135795 TJA
9. Aniceta Reynales Lopes Vda. De Fuentes C.I. 10636832 TJA
10. Luciano Quispe Peralta C.I. 1282309 PT
11. Valerio Cuellar García C.I. 4137861 TJA
12. Carmen Rosa Velásquez Chandan C.I. 7149178 TJA



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



13. Manuel Ortiz Guillen C.I. 1634123 TJA _____
14. Marco Antonio Ortiz Pando C.I. 1879337 TJA _____
15. Natividad García C.I. 1652845 TJA _____
16. Víctor Edelin Subelza Farfán C.I. 5816118 TJA.-----
17. Narciso Zanabria Tabada C.I. 1003958 CH.-----
18. Florencio Vasco Camacho. C.I. 4125504 TJA.-----
19. Juan Carlos Cerusoli Tapia. C.I. 1796115 TJA _____
20. Paulino Plata Cueto. C.I. 7196682 TJA _____
21. Emeterio Ortiz Vargas. C.I. 10722528 TJA _____
22. Richard Cuellar Valdivia. -C.I. 7190837 TJA.-----
23. Valerio Cuellar Rengifo. C.I. 7198827 TJA _____
24. Jaime Pérez Rivera. C.I. 7192673 TJA _____
25. Richar Hugo Flores Carrasco. -C.I. 5797010 TJA.-----
26. Sabina Onofre de Huallpa. C.I. 1823365 TJA _____
27. Rocio Liliana Subelza. C.I. 5058500 TJA _____
28. Ariel Subelza Vallejos C.I. 5052317 TJA _____
29. Líder Flores Carrasco. C.I. 5056445 TJA _____
30. Julio Subelza Vallejos. C.I. 1831313 TJA _____
31. Luis Pérez Delgado C.I. 7155324 TJA _____
32. Henry Subelza Vallejos. C.I. 4144414 TJA _____
33. Lucio Vargas Flores. C.I. 7230632 TJA _____
34. Cimar Espindola Castro. C.I. 1794298 TJA _____
35. Juan Vargas Cuellar C.I. 10694375 TJA _____
36. Víctor Cuellar Rengifo. C.I. 7230628 TJA _____
37. María Cecilia Subelza Farfán. C.I. 5795693 TJA _____
38. Teresa Cuellar Vega. C.I. 7122865 TJA _____
39. Pánfilo Rodríguez Villarpando. C.I. 4123979 TJA _____
40. Ercilia Cuellar García. C.I. 5000357 TJA _____
41. Pascuala Cuellar. C.I. 7190805 TJA _____
42. Bania Coronado Garrado C.I. 10722769 TJA _____
43. Juan Cuellar Vega. C.I. 10630495 TJA _____
44. Limber Rodríguez Llave. C.I. 7256744 TJA _____
45. Hugo Peña Cuellar. C.I. 7192676 TJA _____
46. Walter Goyonaga Huarachi. C.I. 4135845 TJA _____
47. Wilma Espindola Mercado. C.I. 7256199 TJA _____
48. Julián Adalid Subelza Farfán. C.I. 10681805 TJA _____
49. Marcos Alfredo Ortiz Serrudo. C.I. 10733806 TJA _____
50. Chanel Flores Carrasco. C.I. 4581500 - 1C SC.-----

ACTA DE POSESIÓN.

En la Comunidad de Cañitas, perteneciente a la ciudad de Yacuiba, Primera Sección, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño, del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo horas 15:00 p.m. del día jueves 18 de abril del año 2019, nos reunimos hombres y mujeres en la Casa Comunal, por espontanea voluntad, sin presión de ninguna naturaleza, para llevar a cabo la Posesión de la Primera Mesa Directiva de la "ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS", luego de haber corroborado que todos los Asociados se encuentran presente se procedió a la Posesión de nuestros representantes. Quedando Posesionados de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1) PRESIDENTE (A) _____ | : Luis Pérez Delgado.----- |
| 2) VICEPRESIDENTE (A) _____ | : Richard Cuellar Valdivia.----- |
| 3) SECRETARIO (A) DE ACTAS _____ | : Bania Coronado Garrado.----- |
| 4) SECRETARIO (A) DE HACIENDA _____ | : Juan Vargas Cuellar.----- |
| 5) VOCAL I _____ | : Víctor Cuellar Rengifo.----- |
| 6) VOCAL II _____ | : María Cecilia Subelza Farfán.----- |

Nuevamente se les recuerda que su gestión será de 2 años desde el día de hoy; con lo que concluye la presente reunión y al no haber más puntos que tratar, firman todos los asociados en constancia de aprobación al pie de la presente acta.

Firmado: 1) Presidente Luis Pérez Delgado.----- 2) vicepresidente Richard Cuellar Valdivia.----- 3) Secretario de Actas Bania Coronado Garrado.----- 4) Secretario de Hacienda Juan Vargas Cuellar.----- 5) Vocal I Victor Cuellar Rengifo.----- 6) Vocal II María Cecilia Subelza Farfán.----- 7) María Elena Palacios de Nallar.----- 8) Juan Carlos Nallar Palacios.----- 9) Carmen Rosa Benavides Pérez Vda. De Fernández.----- 10) Soledad Subelza Vallejos.----- 11) Ricardo Mendoza Cueto.----- 12) Sergio Fuentes Reinales.----- 13) Freddy Fuentes Reinales.----- 14) Aniceta Reynales Lopez Vda. De Fuentes.----- 15) Luciano Quispe Peralta.----- 16) Valerio Cuellar García.----- 17) Carmen Rosa Velasquez Chandan.----- 18) Manuel Ortiz Guillen.----- 19) Marco Antonio Ortiz Pando.----- 20) Natividad García.----- 21) Victor Edelin Subelza Farfan.----- 22) Narciso Zanabria Taboada.----- 23) Florencio Vasco Camacho.----- 24) Juan Carlos Cerusdi Tapia.----- 25) Paulino Plata Cueto.----- 26) Emeterio Ortiz Cueto.----- 27) Valerio Cuellar Rengifo.----- 28) Jaime Perez Rivera.----- 29) Richard Hugo Flores Carrasco.----- 30) Sabina Onofre de Huallpa.----- 31) Rocio Liliana Subelza.----- 32) Ariel Subelza Vallejos.----- 33) Líder Flores Carrasco.----- 34) Julio Subelza Vallejos.----- 35) Henry Subelza Vallejos.----- 36) Lucio Vargas Flores.----- 37) Cimar Espindola Casto.----- 38) Tereza Cuellar Vega.----- 39) Pánfilo Rodríguez Villarpando.----- 40) Ercilia Cuellar García.----- 41) Pascuala Cuellar.----- 42) Jua Cuellar Vega.----- 43) Limber Rodríguez Llave.----- 44) Hugo Peña Cuellar.----- 45) Walter Goyonaga Huarachi.----- 46) Wilma Espindola Mercado.----- 47) Julián Adalid Subelza Farfán.----- 48) Marcos Alfredo Ortiz Serrudo.----- 49) Chanel Flores Carrasco.----- 50) Hermosinda Arequipa Mendoza.-----

ACTA DE APROBACION DEL ESTATUTO ORGANICO Y EL REGLAMENTO INTERNO.

En la Comunidad de Cañitas, perteneciente a la ciudad de Yacuiba, Primera Sección, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño, del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo horas 15:00 p.m. del día sábado 18 de mayo del año 2019, nos reunimos hombres y mujeres en la Casa Comunal, por espontanea voluntad, sin presión de ninguna naturaleza, para llevar a cabo la aprobación de nuestro Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno de la "ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



COMUNIDAD DE CAÑITAS, Una vez instalada y verificada la presencia de todos los Asociados, se da lectura Artículo por Artículo al Estatuto Orgánico que está constituido de la siguiente manera: **VIII CAPÍTULOS Y 49 ARTÍCULOS**, estando todos los presentes conformes; queda aprobado en su totalidad.

Seguidamente se da lectura Artículo por Artículo al Reglamento Interno que se constituye de la siguiente manera: **VIII CAPÍTULOS Y 23 ARTÍCULOS**, de la misma forma aprobada en su totalidad.

No existiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente reunión en señal de constancia y conformidad firman todos al pie de la misma.

Firmado: 1) Luis Pérez Delgado Presidente.— 2) Richard Cuellar Valdivia Vicepresidente.— 3) Bania Coronado Garrado Secretario de Actas.— 4) Juan Vargas Cuellar Secretario de Hacienda.— 5) Víctor Cuellar Rengifo Vocal I.— 6) María Cecilia Subelza Farfán Vocal II.— 7) María Elena Palacios de Nallar.— 8) Juan Carlos Nallar Palacios.— 9) Carmen Rosa Benavides Pérez Vda. De Fernández.— 10) Hermosinda Arequipa Mendoza.— 11) Soledad Subelza Vallejos 12) Ricardo Mendoza Cueto.— 13) Sergio Fuentes Reinales.— 14) Freddy Fuentes Reinales.— 15) Aniceta Reynales Lopez Vda. De Fuentes.— 16) Luciano Quispe Peralta.— 17) Valerio Cuellar García.— 18) Carmen Rosa Velasquez Chandan.— 19) Manuel Ortiz Guillen.— 20) Marco Antonio Ortiz Pando.— 21) Natividad García.— 22) Víctor Edelin Subelza Farfan.— 23) Narciso Zanabria Taboada.— 24) Florencio Vasco Camacho.— 25) Juan Carlos Cerusdi Tapia.— 26) Paulino Plata Cueto.— 27) Emeterio Ortiz Cueto.— 28) Valerio Cuellar Rengifo.— 29) Jaime Perez Rivera.— 30) Richard Hugo Flores Carrasco.— 31) Sabina Onofre de Huallpa.— 32) Rocío Liliana Subelza.— 33) Ariel Subelza Vallejos.— 34) Líder Flores Carrasco.— 35) Julio Subelza Vallejos.— 36) Henry Subelza Vallejos.— 37) Lucio Vargas Flores.— 38) Cimar Espíndola Casto.— 39) Tereza Cuellar Vega.— 40) Pánfilo Rodríguez Villarpando.— 41) Ercilia Cuellar García.— 42) Pascuala Cuellar.— 43) Juan Cuellar Vega.— 44) Limber Rodríguez Llave.— 45) Hugo Peña Cuellar.— 46) Walter Goyonaga Huarachi.— 47) Wilma Espíndola Mercado.— 48) Julián Adalid Subelza Farfán.— 49) Marcos Alfredo Ortiz Serrudo.— 50) Chanel Flores Carrasco.

ACTA DE REUNION.

En la Comunidad de Cañitas, perteneciente a la ciudad de Yacuiba, Primera Sección, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño, del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo horas 15:00 p.m. del día jueves 18 de marzo del año 2021, nos reunimos hombres y mujeres en la Casa Comunal, por espontanea voluntad, sin presión de ninguna naturaleza, para llevar a cabo la Elección de la Segunda Mesa Directiva **"ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS"**, esto en sentido de que ya pasaron 2 años desde que se eligió la primera mesa directiva por lo que ya se cumplió el tiempo designado para su gestión; luego de un amplio debate entre todos los presentes y que forman parte de esta Asociación, se llegó a la siguiente conclusión:

- que se mantendrá la primera mesa directiva hasta que se concluya el trámite de otorgación de Personería Jurídica, todo esto en sentido de que ya se está elaborando todos los documentos que se necesitan para adquirir la misma con un Abogado Particular.

Por lo que la mesa directiva continúa siendo la misma.

- | | | |
|-------------------------------|-------|---------------------------------|
| 1) PRESIDENTE (A) | _____ | : Luis Pérez delgado. |
| 2) VICEPRESIDENTE (A) | _____ | : Richard Cuellar Valdivia. |
| 3) SECRETARIO (A) ACTAS | _____ | : Bania Coronado Garrado. |
| 4) SECRETARIO (A) DE HACIENDA | _____ | : Juan Vargas Cuellar. |
| 5) VOCAL I | _____ | : Víctor Cuellar Rengifo. |
| 6) VOCAL II | _____ | : María Cecilia Subelza Farfan. |

También se aprueba que se otorgue poder a la Abogada Sandra Dora Aguirre Vargas de Jurado quien será la responsable de elaborar todos los documentos legales para tramitar la personería desde el inicio hasta su conclusión. al no haber más puntos que tratar, se da por concluida la reunión a horas 18:30 p.m., firmando en constancia todos los asociados al pie de la presente acta.

Firmado: 1) Luis Pérez Delgado Presidente.— 2) Richard Cuellar Valdivia Vicepresidente.— 3) Bania Coronado Garrado Secretario de Actas.— 4) Juan Vargas Cuellar Secretario de Hacienda.— 5) Víctor Cuellar Rengifo Vocal I.— 6) María Cecilia Subelza Farfán Vocal II.— 7) María Elena Palacios de Nallar.— 8) Juan Carlos Nallar Palacios.— 9) Carmen Rosa Benavides Pérez Vda. De Fernández.— 10) Hermosinda Arequipa Mendoza.— 11) Soledad Subelza Vallejos 12) Ricardo Mendoza Cueto.— 13) Sergio Fuentes Reinales.— 14) Freddy Fuentes Reinales.— 15) Aniceta Reynales Lopez Vda. De Fuentes.— 16) Luciano Quispe Peralta.— 17) Valerio Cuellar García.— 18) Carmen Rosa Velasquez Chandan.— 19) Manuel Ortiz Guillen.— 20) Marco Antonio Ortiz Pando.— 21) Natividad García.— 22) Víctor Edelin Subelza Farfan.— 23) Narciso Zanabria Taboada.— 24) Florencio Vasco Camacho.— 25) Juan Carlos Cerusdi Tapia.— 26) Paulino Plata Cueto.— 27) Emeterio Ortiz Cueto.— 28) Valerio Cuellar Rengifo.— 29) Jaime Perez Rivera.— 30) Richard Hugo Flores Carrasco.— 31) Sabina Onofre de Huallpa.— 32) Rocío Liliana Subelza.— 33) Ariel Subelza Vallejos.— 34) Líder Flores Carrasco.— 35) Julio Subelza Vallejos.— 36) Henry Subelza Vallejos.— 37) Lucio Vargas Flores.— 38) Cimar Espíndola Casto.— 39) Tereza Cuellar Vega.— 40) Pánfilo Rodríguez Villarpando.— 41) Ercilia Cuellar García.— 42) Pascuala Cuellar.— 43) Juan Cuellar Vega.— 44) Limber Rodríguez Llave.— 45) Hugo Peña Cuellar.— 46) Walter Goyonaga Huarachi.— 47) Wilma Espíndola Mercado.— 48) Julián Adalid Subelza Farfán.— 49) Marcos Alfredo Ortiz Serrudo.— 50) Chanel Flores Carrasco.

ESTATUTO ORGANICO.

ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS.

CAPÍTULO I.

DE LA NATURALEZA, CARÁCTER, MARCO LEGAL, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, CONFORMACIÓN Y DURACIÓN.

ARTICULO 1.- (De la Naturaleza)

La ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS, es una asociación de servicio a sus asociados sin fines de lucro, cuyo funcionamiento está sometido al Código Civil y disposiciones legales nacionales aplicables, en el presente Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno.

Es de esencia democrática, participativa, política, productiva y competitiva, se constituye de esa manera por decisión unánime y voluntaria de todos sus asociados (as).

ARTÍCULO 2.- (Carácter).

La ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS, queda establecida como una entidad de orden civil, con autonomía de gestión administrativa, técnica, jurídica y financiera, constituyéndose en una organización con patrimonio propio, sin fines de lucro, político partidario o religioso, constituido al amparo del Código Civil en sus arts. 58 y siguientes.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



En este contexto, la Asociación desarrollará sus actividades como persona de derecho privado, conforme a las disposiciones legales que le sean inherentes, el Acta de Fundación, el presente Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y otros reglamentos específicos que se elaboren en lo posterior.

ARTÍCULO 3.- (Marco Legal).

Para fines legales; el presente Estatuto Orgánico, se encuentra amparado dentro del marco legal siguiente:

- Constituida en los términos de la Constitución Política del Estado, el Código Civil Boliviano por su visión de constituirse como un ente con carácter asociativo y emprendedor.
- Basa su accionar en el cumplimiento de leyes del medio ambiente, ley forestal y otras que tienen que ver con el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Demás disposiciones legales que promueven el Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4.- (Del Nombre).

En reunión general se determinó el nombre de La Asociación aprobándose el denominativo de "ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS"

ARTÍCULO 5.- (Del Domicilio)

Se señala como domicilio legal, en la Comunidad de Cañitas, perteneciente al Municipio de Yacuiba, Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño. Estableciéndose como sede el salón de la comunidad.

ARTÍCULO 6.- (De la Conformación)

La Asociación estará conformada por 50 beneficiarios y no se permitirá el ingreso de más beneficiarios y/o asociados.

ARTÍCULO 7.- (De la Duración).

El término de duración de la Asociación tiene carácter indefinido, pudiendo ser disuelta y liquidada por decisión DE LA ASAMBLEA GENERAL conforme a las disposiciones del presente Estatuto Orgánico y ante la imposibilidad de concretar el objetivo de la misma.

CAPÍTULO II.

DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.

ARTÍCULO 8.- (Finalidad)

A través de sus sistemas de riego, incrementar la producción agrícola, sus derivados y otros productos de la región en cantidad y calidad e implementando nuevas tecnologías para llegar a los mercados Locales, Departamentales, Nacionales e Internacionales con productos de calidad, llegando a ser una asociación competitiva que mejore los ingresos económicos familiares.

Ser una Asociación fortalecida con la participación comprometida de sus asociados (as), para lograr gestión financiera y técnica siendo competitiva y sostenible en el tiempo y el espacio.

ARTÍCULO 9.- (Objetivos).

DE SUS OBJETIVOS

La ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS, tiene como objetivos el siguiente detalle.

Los objetivos específicos de la Asociación son:

1.- ADMINISTRAR Y OPERAR EL SISTEMA, PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN BENEFICIO DEL SECTOR -AGROPECUARIO DE LA COMUNIDAD.

- Gestionar alternativas de capacitación de uso adecuado del agua para riego.
- Incentivar la forestación y reforestación dentro el área de acción del sistema de riego.
- Conservar y ampliar la infraestructura de riego en beneficios de la Asociación.
- Conocer, difundir y aplicar alternativas ecológicas, tecnológicas e información general relativa a la producción de hortalizas y otros productos de la región, buscando el incremento de la cantidad y la calidad de los productos.
- Capacitar, difundir las obligaciones y derechos dentro de la Asociación en sus aspectos estructurales de: organización, promoción, administración, servicios, control y evaluación.
- Conocer y brindar información sobre el mercado, buscando canales de comercialización que garanticen la rentabilidad de los productos.
- Proteger el medio ambiente, particularmente a través del uso sostenible de los recursos naturales y el uso adecuado de agroquímicos.
- Gestionar y Canalizar créditos y financiamientos, con el fin de apoyar la producción.
- Relacionarse con autoridades locales, departamentales y nacionales para promover en forma coordinada el fomento a la producción y la comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

ARTÍCULO 10.- (Principios)

Los principios que regulan la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS, son los siguientes:

- Democracia**, todos los asociados tienen derecho a ser elegidos y a elegir, ser escuchados y respetar las decisiones que se toman en asambleas, reuniones y otras instancias.
- Solidaridad**, brindar el respaldo en caso de desastres, apoyarnos en todo momento y superar debilidades de manera conjunta.
- Equidad**, buscando un crecimiento con reconocimiento de debilidades y fortalezas, con enfoque de género y una igualdad de oportunidades para todos los asociados.
- Competitividad**, lograr niveles de calidad y respuesta a producir lo que el mercado busca, según nuestras potencialidades y de manera sostenible.
- Transparencia**, se tendrán mecanismos e instrumentos que permitan una información periódica y accesible.
- Lealtad**, mantener un alto compromiso de unidad, responsabilidad y sobre todo fidelidad entre los miembros y familias que integran nuestra organización.
- Honestidad**, lograr establecer procesos totalmente transparentes, eficientes y de calidad para el bien de todos los afiliados y no de unos cuantos.
- Respeto**.
- Compromiso**.

CAPÍTULO III.

DE LOS(AS) ASOCIADOS(AS), SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 11.- (De los Requisitos)

Podrán ser asociados (as) quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- ❖ Ser afiliado a la Comunidad.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- ❖ Productores agropecuarios y otros productores de la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS, que tengan el interés y la voluntad de producir.
- ❖ Tener una antigüedad de residencia de 2 años, produciendo en la comunidad.

ARTICULO 12.- (De los Derechos de los Asociados(as))

- Los asociados (as) legalmente constituidos, tienen los siguientes derechos:
- a. Participar de las asambleas, reuniones ordinarias, extraordinarias y en todos los eventos de la Asociación.
 - b. Derecho a voz y voto.
 - c. Elegir y ser elegidos como miembros de la directiva.
 - d. A todos los servicios y beneficios que brinde la Asociación.
 - e. Solicitar informes económicos y administrativos a la conclusión de actividades o trabajos, así como también a informes en lo social y productivo.

ARTICULO 13.- (De las obligaciones de los (as) Asociados (as)).

- Los asociados (as) tienen las siguientes obligaciones:
- a. Participar de las asambleas, reuniones ordinarias, extraordinarias, de emergencias y otros eventos que convoque la Asociación.
 - b. Cumplir con los acuerdos y trabajos tomados en asambleas o reuniones.
 - c. Acatar las disposiciones del presente Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.
 - d. Participar en la administración de la Asociación desempeñando cargos directivos o comisiones específicas.

ARTICULO 14.- (De la pérdida de calidad de Asociado(a))

- Las causas para la pérdida de la calidad de Asociado(a) son:
- a) **Retiro Voluntario.**- Cualquier asociado (a) puede retirarse voluntariamente cuando haya cumplido todas sus obligaciones y compromisos con la Asociación, siempre que no afecte al normal funcionamiento de la misma. La asamblea general analizará la retribución de recursos, de acuerdo a los ingresos que genere la Asociación, previa aceptación y aprobación del informe de descarga. Quedando en resguardo de la Asociación todos los implementos del sistema de riego a goteo y aspersión.
 - b) **Expulsión.** - Será expulsado(a) el asociado (a) que ocasione graves trastornos al funcionamiento de la Asociación, que no se sujete a las normas establecidas en el presente Estatuto Orgánico y los Reglamentos, que demuestre mala conducta funcionaria y sea renuente a las responsabilidades designadas. En esta situación es sin derecho a las acciones correspondientes.
 - c) **Fallecimiento.** - En caso de fallecimiento de uno de los asociados (as), los aportes y beneficios correspondientes pasarán a sus herederos legales, quienes se sujetarán a los derechos y obligaciones, si desea continuar en la Asociación. En caso de no contar con ningún familiar, pasada la gestión, todos los derechos y beneficios prescribirán en favor del Comité.
 - d) **Suspensión temporal.** - Se podrá suspender temporalmente a los asociados regantes que haya cometido delitos graves, previa llamada de atención como primera medida, segunda por una multa como pago del daño causado al patrimonio del comité como ser:
 - Robo o destrucción de llaves en los repartidores y otros accesorios del sistema.
 - Falta de palabra y/o de hecho a las autoridades constituidas o viceversa dentro del comité, será sancionado.
 - e) En caso de incapacidad física del socio por enfermedad, sus familiares consanguíneos asumirán sus responsabilidades hasta su recuperación. Si no existiesen estas situaciones, las autoridades analizaran y determinaran su situación.
 - f) En caso de que demuestren mala conducta funcionaria, falta de espíritu y voluntad de trabajo dentro de la organización de regantes, se le sancionara de acuerdo a lo que se determine en la asamblea.

CAPÍTULO IV.

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

ARTICULO 15.- (De la Asamblea General)

La asamblea general de asociados (as), es la máxima autoridad del Comité. Los acuerdos que tome la asamblea general obligarán tanto a los asociados presentes, como también a los ausentes a cumplirlos.

ARTICULO 16.- (De la periodicidad de las Asambleas)

La asamblea general se reunirá con carácter ordinario y obligatorio una vez al mes, (el último sábado de cada mes), sin necesidad de convocatoria y extraordinariamente en casos de emergencia, realizándose las veces que sean necesarias, previa convocatoria a todos los asociados (as).

ARTICULO 17.- (De las funciones de la Asamblea General)

- Son funciones de la Asamblea General:
- Aprobar el estatuto orgánico y reglamento interno.
 - La Aprobación del Plan de Actividades para la Gestión, el Informe de Actividades de la Gestión y el Informe Económico.
 - Conocer y aprobar el acta de la asamblea anterior.
 - La unión o incorporación con otras organizaciones; la disolución voluntaria de la organización; así como la modificación del Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno.
 - La elección y remoción de los miembros de la mesa directiva.
 - Todos aquellos asuntos que se señalen en el presente Estatuto Orgánico.

ARTICULO 18.- (Del quórum)

La Asamblea General se iniciará, con la presencia del 50 % más uno del total de los asociados (as), si esta no reúne el quórum se esperará 15 minutos, después se desarrollará la reunión con el número de asistentes, declarando la Asamblea en GRAN COMISIÓN y sus decisiones se adoptarán por dos tercios de los votos de los miembros presentes las mismas que serán totalmente válidas.

ARTICULO 19.- (De la Directiva)

La Directiva es un organismo colegiado encargado de la administración y dirección de la organización y velará por la ejecución de los planes acordados por la asamblea general, se conforma o elige la Directiva, en la Asamblea General de Asociados en forma libre y democrática, cuya duración de los miembros en sus funciones es de DOS (2) años calendario, con derecho a reelección y su trabajo es netamente de servicio de la Asamblea, previa presentación de un informe ante la Asamblea General. La Directiva es el órgano de dirección que representa legalmente a la Asamblea.

ARTICULO 20.- (De la conformación)



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



La Directiva estará conformada por: _____

- Presidente: _____
- Vicepresidente: _____
- Secretario de Actas: _____
- Secretario de Hacienda: _____
- Vocal 1: _____
- Vocal 2: _____

ARTICULO 21.- (De los requisitos para ser miembro de la directiva) _____

- Ser boliviano (a), mayor de 18 años. _____
- Ser afiliado a la Asociación y tener antigüedad mínima de dos años de trabajo en la comunidad. _____
- Haber cumplido con todas sus obligaciones sociales y económicas con la Asociación. _____

ARTICULO 22.- (De las funciones de la Directiva) _____

Las funciones que deberá cumplir la directiva son: _____

- Representar a la Asociación. _____
- Otorgar poder para la tramitación de la PERSONALIDAD JURIDICA. _____
- Presentar ante la Asociación, propuestas para la elaboración del Plan Anual de trabajo de acuerdo a los objetivos y fines de la asociación. _____
- Presentar ante la Asamblea, para su consideración y aprobación, el Informe semestral, informes económicos y de actividades realizadas. _____
- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y las disposiciones de la Asamblea. _____
- Proponer modificaciones al Reglamento Interno. _____
- Gestionar proyectos y financiamientos de instituciones públicas y privadas. _____
- Aprobar o rechazar las solicitudes de personas que desean ingresar a la organización con el visto bueno del grupo y recomendar a la asamblea general los asuntos relacionados con la expulsión de asociados. _____
- Sugerir a la asamblea el nombramiento de comisiones para desempeñar funciones específicas. _____
- Defender los derechos de los asociados. _____
- Mantener al día un libro de actas foliado y debidamente notariado donde deberán constar sus deliberaciones y Reglamentar todo lo concerniente a sus operaciones y funcionamiento interno. _____

ARTICULO 23.- (Periodo de funciones de la Directiva). _____

Las funciones de los miembros de la directiva de la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS, tendrán una función definida de DOS (2) años de calendario, con derecho a ser reelegido. _____

ARTICULO 24.- (Atribuciones de la Directiva). _____

Las atribuciones de la directiva están reguladas por el presente Estatuto Orgánico y su Reglamento Interno. _____

ARTICULO 25.- De las atribuciones del PRESIDENTE de la Directiva. _____

1. Es el representante principal y de mayor autoridad Organizativa de la Asociación. _____
2. Representar a la ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS, en todos los actos oficiales públicos, privados y otros compromisos sociales y económicos. _____
3. En casos de emergencia o ausencia, el presidente bajo su responsabilidad puede delegar su representación a otro miembro de la mesa directiva, por prelación. _____
4. Gestiona financiamiento, negocia proyectos, convenios y contrapartes con el municipio y otros organismos locales y externos. _____
5. Hace cumplir los planes, trabajos y resoluciones emanadas en asambleas, reuniones y otros eventos. _____
6. Dirige las reuniones de la mesa directiva, de la Asamblea General y otros eventos. _____
7. Dirige todas las actividades, trabajos orientando y defendiendo los intereses de la Asociación. _____
8. Es responsable junto con el tesorero de todo el movimiento económico y la administración del aporte económico de las bases. _____
9. Conjuntamente con el Secretario de Actas y fortalecimiento Organizacional, firma convenios, resoluciones, correspondencias y otro tipo de documentos. _____
10. En caso de empate en las votaciones en Asambleas Generales o reuniones de la mesa directiva, define con su voto. _____
11. Semestralmente presenta el respectivo informe a la Asamblea General de todo el trabajo realizado en la gestión. _____
12. En caso de emergencia toma determinaciones bajo su propia responsabilidad con cargo a aprobación en la próxima reunión de la Asamblea General de asociados. _____
13. En caso necesario convoca a las asambleas de asociados y a las reuniones de la directiva de la Asociación. _____

ARTICULO 26.- De las atribuciones del VICE-PRESIDENTE de la Directiva. _____

1. Apoyar al presidente en las actividades indicadas y en su caso reemplazarlo cuando éste se encuentre ausente, convocar y dirigir las la Asamblea General y de Directorio en su ausencia. _____
2. Representar al Directorio y a la Asociación de Regantes en eventos locales, regionales, departamentales y nacionales por encargo del presidente o Directorio. _____
3. Coordinar con el presidente y miembros del Directorio el cumplimiento de resoluciones de la Asamblea General y todas las normas establecidas en el Estatuto. _____

ARTICULO 27.- (De las atribuciones del Secretario de Actas) _____

1. Elaborar actas de asambleas y reuniones de la mesa directiva, dar lectura a las mismas para su aprobación o reformulación y firma juntamente con el Presidente. _____
2. Elabora y firma con el Presidente la correspondencia enviada, llevar al día y dar lectura a la correspondencia recibida y expedida. _____
3. Redactar convocatorias y otros documentos delegados por la directiva de la Asociación. _____
4. Juntamente con el Presidente preparar informes sobre los trabajos, asambleas y otro tipo de eventos importantes. _____
5. Llevar al día el libro de registros de los asociados, asociadas afiliados a la Asociación. _____
6. Recibir, registrar, archivar y entregar toda la documentación dirigida al Comité o enviada por la misma. _____
7. Llevar el control de asistencia en las reuniones de la mesa directiva y de los afiliados en asambleas y otros eventos programados. _____



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



8. Velar por el relacionamiento con las organizaciones de productores agropecuarios de la región y otras entidades relacionadas con la producción, transformación y comercialización en un marco de coordinación y confraternidad.
9. Realizar labores de coordinación, socialización, interacción, información y acercamiento a todo nivel.
10. Concertar, acercar a las partes y buscar alternativas de solución a los conflictos que se presenten e informar al presidente y Directorio sobre esta temática.

ARTICULO 28.- (De las atribuciones del Secretario de Hacienda)

1. Tendrá la responsabilidad de la buena administración económica financiera de la Asociación, tendiendo en lo posible al incremento del patrimonio y efectuando un buen uso de los recursos.
2. Registrar y controlar el cumplimiento de cuotas, sanciones, multas, aportes de trabajo, económicos y otro tipo de aportes.
3. Responsable juntamente con el Presidente de administrar los recursos económicos de la Asociación.
4. Realizar compras con facturas o recibos y hace la rendición de cuentas del Comité en forma detallada y documentada.
5. Recibir y promover la realización de cursos de capacitación sobre administración y gestión de recursos económicos.
6. Realizar un registro de los bienes muebles, inmuebles u otros valores de la Asociación.
7. Responsable juntamente con el presidente de realizar el manejo de los recursos en una cuenta corriente y/o caja de ahorro.

ARTICULO 29.- (De las atribuciones de los Vocales)

1. Velar estrictamente que se cumplan todo lo normado en los Estatutos a nivel de zonas de Riego.
2. Encargado de Notificar a los socios de la Asociación.
3. Coadyuvar con las funciones de la mesa directiva.

CAPÍTULO V.

DE LAS COMISIONES

ARTICULO 30.- (De las Comisiones)

Las diferentes comisiones se definirán de acuerdo a los requerimientos del Comité para objetivos específicos y con duración definida.

Los informes presentados por cada comisión deberán ser documentados a la conclusión de su trabajo.

CAPÍTULO VI.

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

ARTICULO 31.- (Del Patrimonio)

Son Patrimonio del Comité, los bienes que posee según inventario, los bienes que les sean donados y los que se adquiera a título legal; las cuotas de ingreso fijadas en Asamblea, las multas y los aportes regulares o por servicios específicos que se fijen según el Reglamento Interno.

ARTICULO 32.- (De los aportes de los asociados)

Los aportes de emergencia se la darán en los siguientes casos:

En caso de existir alguna emergencia o gestión de proyectos en beneficio del Comité, deberán aportar todos los asociados al Comité en forma proporcional, previa evaluación en asamblea General.

ARTICULO 33.- (Del financiamiento de la Asociación)

La Asociación, deberá generar sus propios recursos económicos a partir de los aportes realizados por los asociados, beneficios que genere la misma o gestionar recursos de otras instituciones y/o ONG.

ARTÍCULO 34.- (Patrimonio). - El patrimonio de la Asociación estará constituido por los recursos económicos, bienes y servicios que hayan sido adquiridos por los propios Asociados o por terceras personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras ajenas a la misma.

ARTÍCULO 35.- (Donaciones). - Estarán comprendidas en el patrimonio de la Asociación, las donaciones que reciba del Gobierno Boliviano, de gobiernos extranjeros, organismos internacionales, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consistentes en valores, dinero, bienes o servicios, destinados al mejor cumplimiento de sus fines propuestos.

ARTICULO 36.- (Otros Recursos).- Constituirán igualmente patrimonio propio de la Asociación los legados que se establezcan en el futuro a favor de la misma y los ingresos provenientes de bienes y prestaciones de servicios que vaya generando a la Asociación para el cumplimiento de sus fines y con carácter general, todos los recursos económicos, los bienes presentes y los que en el futuro adquiera a cualquier título de la Asociación, sea por nuevas afectaciones, legados, donaciones y transferencias, instrumentos financieros, bienes raíces, bienes y servicios, compras, permutas u otras, constituyen el patrimonio de la misma, obtenidos del Gobierno Boliviano, gobiernos extranjeros, organizaciones internacionales, individuos o instituciones públicas o privadas.

Del mismo modo el patrimonio de la Asociación incluirá también ingresos de inversiones, ventas o arrendamientos de propiedad, administración de recursos de terceros y de actividades relacionadas a los propósitos de la Asociación, destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la misma, quedando prohibida su distribución directa o indirectamente, así como su utilización para las actividades ajenas a sus objetivos.

ARTICULO 37.- (Exclusión Patrimonial).- No constituyen parte del patrimonio los fondos y bienes que hayan sido entregados a la Asociación en calidad de usufructo o fideicomiso con el propósito de apoyo y respaldar el cumplimiento de sus objetivos. Estos recursos serán manejados de acuerdo a convenios o contratos suscritos para el efecto.

ARTÍCULO 38.- (Fondo de Reserva). - La Asociación podrá crear un Fondo de Reserva para respaldar la credibilidad institucional en una Asamblea General, en casos imprevistos que generen responsabilidad hacia terceros. Estos recursos podrán destinarse al cumplimiento de sus objetivos u otras contingencias que pudieran suscitarse.

CAPÍTULO VII.

RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO.

ARTÍCULO 39.- (Gestión Anual).- La gestión anual económica de la Asociación, comenzará desde su elección y posesión.

ARTICULO 40.- (Balance General de la Asociación).- Durante los últimos 30 días de cada gestión, el Directorio dispondrá que se practique el levantamiento del inventario detallado, de todos los activos y pasivos de la Asociación, a objeto de elaborar el Balance General.

El balance General de la Asociación deberá practicarse por la gestión económica vencida, con la correcta descripción de los estados de cuenta, todo de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y usuales en la materia y sometido a consideración del Directorio para su aprobación.

ARTICULO 41.- (Certificación de balance y estados financieros, movimiento de fondos).- Los estados financieros que se presenten a consideración de la Directiva, deberán comprender el informe de los auditores externos.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



El manejo de los recursos económicos o fondos del Comité, deberá efectuarse mediante cuentas bancarias. Los recursos económicos o fondos de la Asociación serán administrados por el secretario(a) de hacienda bajo la supervisión de la directiva. —

ARTICULO 42.- (Régimen tributario).- La Asociación, por su carácter de entidad privada sin fines de lucro y por la finalidad y objetivos que cumple se acoge y sujeta a las exenciones tributarias establecidas en la Ley N° 843 y sus Reglamentos y aquellas disposiciones legales que puedan concernirle en el futuro. En ese contexto, el patrimonio no podrá destinarse sino a los fines señalados en el presente Estatuto Orgánico, y en ningún caso podrá ser distribuido directa o indirectamente entre sus miembros asociados. —

ARTICULO 43.- (Elaboración del presupuesto).- El presupuesto general anual y la programación financiera serán elaborados y presentados por el Directorio de acuerdo a la necesidad que el proyecto requiera, que será aprobado por la Asamblea. —

ARTICULO 44.- (Modificaciones presupuestarias).- La reformulación del presupuesto general durante la gestión anual, previa su aplicación, deberá ser aprobada por el Directorio del Comité conforme a lo establecido en el presente Estatuto Orgánico. —

ARTICULO 45.- (Trasposos presupuestarios).- Los recursos financieros propios contemplados en el presupuesto general anual de la Asociación y que no hubiesen sido utilizados en la correspondiente gestión anual, serán traspasados al presupuesto general de la próxima gestión anual de la Asociación o al Fondo de Reserva de la Asociación, igual tratamiento merecerán los ingresos considerados como excedentes y que provengan de factores imprevistos no considerados en la elaboración del presupuesto. —

ARTICULO 46.- (Auditoría de cuentas).- Los Estados Financieros de la Asociación serán sujetos a una auditoría anual por un auditor externo, en caso lo requiera la Asamblea. —

ARTICULO 47.- (Prohibición contra derivación de ganancia personal).- Ningún Directivo, persona externa de la Asociación, miembro de sus familias o ninguna persona jurídica de derecho público o privado o persona natural con relación de afinidad o consanguínea que tuvieren vinculación con los anteriores, podrán recibir patrimonio o ingresos de la Asociación, salvo aquellos casos de pagos por compensaciones por servicios prestados a la misma, con excepción del Presidente y el Tesorera (o) del Comité de Riego. —

CAPÍTULO VIII.

DISPOSICIONES FINALES.

ARTICULO 48.- (De la Disolución) —

La disolución de la Asociación se podrá deber a la falta de interés de los asociados o asociadas, disminución del número de asociados, por hacerse imposible el cumplimiento de los fines para los cuáles se constituyeron, por voluntad de los dos tercios de los asociados reunidos en asamblea general convocada especialmente para el efecto, por pérdida de más del sesenta por ciento del capital social, siempre que esta situación sea irreparable y por fusión a otra organización. —

Antes de liquidar totalmente la organización, previo balance anual se deben saldar cuentas y si hubiere un saldo final, se destinará para la construcción de una infraestructura social de beneficio colectivo, siempre y cuando sea de la comunidad, los activos restantes no podrán ser distribuidos entre los asociados, debiendo procederse al traspaso de los mismos a la institución o instituciones sin fines de lucro que tengan objetivos similares a los de la Asociación o al Estado. —

La causa de disolución, como el procedimiento de liquidación deberá ser plasmada en un acta que se levantará en asamblea general. Esta acta deberá ser registrada ante autoridad competente. —

ARTICULO 49.- (De la Reforma del Estatuto) —

El actual estatuto Orgánico podrá ser modificado total o parcialmente únicamente en asamblea general por mayoría de votos del total de sus asociados (as). —

Todos los aspectos no contemplados en el presente Estatuto Orgánico, se regirá por la resolución de la asamblea general ordinaria o extraordinaria y asentado en libro de actas, con cargo a cumplimiento obligatorio de los asociados. —

EL PRESENTE ESTATUTO ORGÁNICO QUEDA APROBADO Y VALIDADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE REGANTES DE LA COMUNIDAD DE CAÑITAS. —

REGLAMENTO INTERNO.

ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS.

CAPITULO I.

DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES.

Art. 1 El presente Reglamento Interno, constituye las normas de funcionamiento del ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS, es un comité comunal de desarrollo social y económico, constituyéndose en un comité de coordinación, gestión y ejecución de programas y proyectos de desarrollo integral en las áreas de; riego tecnificado, desarrollo agropecuario, fortalecimiento de la organización y otras actividades afines a los objetivos mencionados en el Estatuto Orgánico del Comité. —

Art. 2 El Comité de Riego, tiene la siguiente estructura jerárquica: —

- Asamblea general de asociados: como instancia máxima. —
- Directiva: como instancia ejecutiva. —

Art. 3 La vigencia del presente Reglamento Interno es de carácter indefinido, tiene como fin regular las relaciones de sus asociados (as) y el funcionamiento del comité y todo tipo de relaciones con otras Instituciones. Es susceptible de modificaciones o complementaciones a petición de sus miembros y resolución de la instancia superior. —

Art. 4 Todos los asociados (as) sea cual fuere su jerarquía o cargo, están obligados a cumplir el presente Reglamento Interno por ser de conocimiento antelado, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún pretexto. —

Art. 5 Se señala como domicilio legal, la COMUNIDAD CAÑITAS, dentro el Municipio de Yacuiba, Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño. Estableciéndose como sede salón de la comunidad de CAÑITAS. —

CAPITULO II.

DEL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD Y OBJETIVOS.

Art. 6 La ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS, ha definido su Finalidad y Objetivos Específicos como parte de su planificación estratégica, la misma que deberá revisarse cada año para analizar el cumplimiento de los mismos e incorporar los objetivos que faltaran para incorporar en la planificación anual de actividades, según necesidades de los beneficiarios. —

CAPITULO III.

DE LAS CONDICIONES DE INGRESO.

Art. 7 (Condiciones para el Ingreso). —

Para que una persona pueda ingresar a la ASOCIACION, deberá cumplir los siguientes requisitos o condiciones: —

- Ser productor de la comunidad. —



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- b) Realizar una solicitud en forma escrita dirigida a la directiva, quien hará conocer dicha solicitud en asamblea, donde se aprobará o no su incorporación. _____
- c) Ser viviente en la comunidad por 2 años de antigüedad, como mínimo. _____
- d) ESTAR AFILIADO DENTRO DE LOS REGISTROS DE LA OTB. _____
- e) ACREDITAR DERECHO PROPIETARIO. _____

CAPITULO IV.

DE LOS DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

Art. 8 (De los Derechos de los Asociados(as))

Todos los asociados (as) sea hombre o mujer que cumplan y estén al día con todas sus obligaciones, tienen los mismos derechos y obligaciones, sin discriminación de identidad cultural, religión, opinión política, origen, condición económica, social u otra índole. _____

Todos los asociados (as) podrán gozar de las ventajas y servicios de la Asociación, siempre y cuando cumplan con sus obligaciones según el Estatuto Orgánico y el presente Reglamento Interno. _____

Todos los asociados sea hombre o mujer tienen derecho a: _____

1. Participar con voz y voto en todas las asambleas, reuniones, talleres u otros eventos realizados por el comité. _____
2. Elegir y ser elegidos como miembros de la directiva. _____
3. Recibir respaldo, apoyo y ser atendido con justicia ante cualquier problema planteado con plena defensa de sus derechos. _____
4. Recibir informes en forma detallada y documentada de todas las actividades o trabajos tanto en lo económico como en lo social y productivo. _____
5. Mantener su condición de afiliado en caso de encontrarse con licencia aceptada o en comisión aprobada por la Asamblea. _____
6. Beneficiarse con los diferentes servicios que ofrezca el comité. _____
7. Sugerir, proponer, participar activamente en la ejecución y evaluación de los proyectos, trabajos y otras actividades del comité. _____

Art. 9 (De las obligaciones de los(as) Asociados(as))

Todos los asociados (as) para exigir sus derechos deben cumplir primeramente las obligaciones siguientes: _____

1. Elegir y ser elegido en las diferentes carteras de la directiva y en comisiones, de carácter obligatorio. _____
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y las resoluciones de las, asambleas y otros eventos. _____
3. No obrar ni decidir en forma individual ni por grupos aislados en asuntos relacionados con el comité. _____
4. Cumplir y hacer cumplir los trabajos, tareas o responsabilidades que asigna la asamblea general y la directiva. _____
5. Cumplir puntualmente con todos los aportes económicos, trabajos u otros aportes fijados por la asamblea. _____
6. Asistir puntualmente y participar activamente en las asambleas, reuniones, talleres y otros eventos convocados por el comité. _____
7. No abandonar los deberes y responsabilidades sin previo consentimiento de la asamblea general. _____
8. Todo afiliado debe informar oportunamente a la directiva, cualquier anomalía o problema que exista en el comité. _____
9. Velar y proteger los bienes del comité. _____

CAPITULO V.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS ORGÁNICAS.

Art. 10 (De la Asamblea General de Asociados)

La Asamblea general de asociados (as) es la máxima instancia de decisión del Comité. Está conformada por todos los asociados (as) afiliados (as) y la directiva, participan con derecho a voz y voto todos los presentes. _____

La asamblea general de asociados (as) se reúne ordinariamente una vez al mes (el último sábado de cada mes) a horas 14:00 sin necesidad de convocatoria y extraordinariamente en casos de emergencia, realizándose las veces que sean necesarias, previa convocatoria a todos los asociados (as). _____

La Asamblea general podrá deliberar con el quórum correspondiente que será como mínimo el 50% más uno del total de sus miembros, en caso de no llegar al quórum necesario pasados los 30 minutos se desarrollará la reunión con el número de asistentes, declarando la Asamblea en GRAN COMISIÓN y sus decisiones se adoptarán por dos tercios de los votos de los miembros presentes las mismas que serán totalmente válidas. _____

La Asamblea ordinaria y extraordinaria es la autoridad ejecutiva máxima que rige la vida y el funcionamiento del comité, de acuerdo a las siguientes atribuciones o funciones: _____

1. Define las políticas y líneas de acción del desarrollo, estrategias, planes y el trabajo del comité. _____
2. La Asamblea tiene la potestad de aprobar, modificar o reformular el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno del comité. _____
3. El quórum mínimo para la elección de la nueva directiva y la revisión del Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno es del 50% más uno de sus afiliados. _____
4. La Asamblea General puede suspender de sus funciones a miembros de la directiva que hubieren obrado contra los intereses del comité. _____
5. Recibe y aprueba los planes y proyectos, informes anuales operativos y rendición de cuentas del manejo económico y de otras actividades o trabajos realizados. _____
6. Aprueba la ejecución de sanciones a los afiliados por incumplimiento al Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y otros compromisos. _____

Art. 11 (De la directiva)

La directiva del comité, se conforma o elige en la Asamblea General de Asociados (as) en forma libre y democráticamente, cuya duración de los miembros en sus funciones es de un año, con derecho a reelección y su trabajo es netamente de servicio del Comité. _____

La Directiva es el órgano de dirección que representa legalmente al comité, cuya elección se realiza en la primera asamblea de gestión, el 16 de febrero de 2019 y concluirá el 16 de febrero de 2020, previa entrega de informes anual y documentación existente. _____

Art. 12 (De las funciones de la directiva)

La Directiva es la instancia ejecutiva de mayor jerarquía del comité; además de las indicadas en el Art. 11 del Estatuto Orgánico, tiene las siguientes atribuciones o funciones. _____

1. Es el organismo responsable de cumplir y hacer cumplir las resoluciones y disposiciones emanadas de las reuniones, asambleas ordinarias y extraordinarias del comité. _____



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



2. La directiva organiza, seminarios, cursillos, cursos taller de capacitación y otros eventos para sus asociados (as).
3. Es el órgano que representa legalmente al comité en todas las actividades, eventos, trabajos, toda negociación o gestión, firma convenios y contratos.
4. Pide informes, supervisa, hace seguimiento y evalúa los proyectos, trabajos u otras actividades o eventos desarrollados por el comité.
5. Propone planes, proyectos, elabora informes de avance de los trabajos para presentar en asambleas e instancias correspondientes.
6. Sugerir la conformación de comisiones y delega tareas específicas, como también algunos trabajos de importancia.
7. Elabora y presenta al comité informes detallados y documentados de los trabajos, de las gestiones realizadas y del movimiento económico.

Art. 13 (De los requisitos para ser miembro de la directiva)

- Ser socio (a), mayor de 18 años.
- Ser afiliado a la Comunidad y tener antigüedad mínima de dos años de trabajo.
- Haber cumplido con todas sus obligaciones sociales y económicas de la Comunidad.
- Tener residencia fija en la comunidad.

Art. 14 (De la conformación)

La directiva está conformada de la siguiente manera:

- > Presidente:
- > Vicepresidente:
- > Secretario de Actas:
- > Secretario de Hacienda:
- > Vocal 1:
- > Vocal 2:

Art. 15.- (De las atribuciones del presidente)

1. Es el representante principal y de mayor autoridad Organizativa del comité.
2. Representa al Comité de Riego de la Comunidad CAÑITAS en todos los actos oficiales públicos, privados y otros compromisos sociales y económicos.
3. En casos de emergencia o ausencia, el presidente bajo su responsabilidad puede delegar su representación a otro miembro de la mesa directiva, por prelación.
4. Gestiona financiamiento, negocia proyectos, convenios y contrapartes con el municipio y otros organismos locales y externos.
5. Hace cumplir los planes, trabajos y resoluciones emanadas en asambleas, reuniones y otros eventos.
6. Dirige las reuniones de la mesa directiva, de la Asamblea General y otros eventos.
7. Dirige todas las actividades, trabajos orientando y defendiendo los intereses del comité.
8. Es responsable junto con el Tesorero (a) de todo el movimiento económico y la administración del aporte económico de las bases.
9. Conjuntamente con el Secretario de Actas, firma convenios, resoluciones, correspondencias y otro tipo de documentos.
10. En caso de empate en las votaciones en Asambleas Generales o reuniones de la mesa directiva, define con su voto.
11. Anualmente presenta el respectivo informe a la Asamblea General de todo el trabajo realizado en la gestión.
12. En caso de emergencia toma determinaciones bajo su propia responsabilidad con cargo a aprobación en la próxima reunión de la mesa directiva o Asamblea General de asociados.
13. En caso necesario convoca a las asambleas de asociados y a las reuniones de la directiva del comité.

Art. 16.- (De las atribuciones del VICE-PRESIDENTE)

1. Apoyar al presidente en las actividades indicadas y en su caso reemplazarlo cuando éste se encuentre ausente, convocar y dirigir las la Asamblea General y de Directorio en su ausencia.
2. Representar al Directorio y al Comité de Riego en eventos locales, regionales, departamentales y nacionales por encargo del presidente o Directorio.
3. Coordinar con el presidente y miembros del Directorio el cumplimiento de resoluciones de la Asamblea General y todas las normas establecidas en el Estatuto y Reglamento

Art. 17.- (De las atribuciones del secretario de actas)

1. Elaborar actas de asambleas y reuniones de la mesa directiva, da lectura a las mismas para su aprobación o reformulación y firma juntamente con el Presidente.
2. Elabora y firma con el Presidente la correspondencia enviada, lleva al día y da lectura a la correspondencia recibida y expedida.
3. Redacta convocatorias y otros documentos delegados por la directiva del comité.
4. Juntamente con el Presidente prepara informes sobre los trabajos, asambleas y otro tipo de eventos importantes.
5. Lleva al día el libro de registros de los asociados, asociadas afiliados al comité.
6. Recibe, registra, archiva y entrega toda la documentación dirigida al comité o enviada por la misma.
7. Lleva el control de asistencia en las reuniones de la mesa directiva y de los afiliados en asambleas y otros eventos programados.
8. Vela por el relacionamiento con las organizaciones de productores agropecuarios de la región y otras entidades relacionadas con la producción, transformación y comercialización en un marco de coordinación y confraternidad.
9. Realizar labores coordinación, socialización, interacción, información y acercamiento a todo nivel.
10. Concertar, acercar a las partes y buscar alternativas de solución a los conflictos que se presenten e informar al presidente y Directorio sobre esta temática.

Art.18.- (De las atribuciones del Secretario de Hacienda)

1. Tendrá la responsabilidad de la buena administración económica financiera del comité, tendiendo en lo posible al incremento del patrimonio y efectuando un buen uso de los recursos.
2. Registra y controla el cumplimiento de cuotas, sanciones, multas, aportes de trabajo, económicos y otro tipo de aportes.
3. Responsable juntamente con el Presidente de administrar los recursos económicos del comité.
4. Realiza compras con facturas o recibos (De 1 Bs. A 200Bs) y hace la rendición de cuentas al comité en forma detallada y documentada.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



5. Recibe y promueve la realización de cursos de capacitación sobre administración y gestión de recursos económicos. _____
6. Realiza un registro de los bienes muebles, inmuebles u otros valores del comité. _____
7. Responsable juntamente con el presidente de realizar el manejo de los recursos en una cuenta corriente y/o caja de ahorro. _____

Art. 19.- (De las atribuciones de los vocales) _____

4. Velar estrictamente que se cumplan todo lo normado en los Estatutos a nivel de zonas de Riego. _____
5. Encargado de Notificar a los socios de la Asociación. _____
6. Coadyuvar con las funciones de la mesa directiva. _____

CAPITULO VI

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, FALTAS Y SANCIONES.

Art. 20.- (Tipificación de Faltas). _____

FALTAS LEVES

1. Abandonar en forma injustificada las asambleas, reuniones, seminarios, cursos taller y otros eventos en los cuales participa. _____
2. Incumplimiento a los trabajos, tareas, campañas y otro tipo de actividades programados por el comité, que van en beneficio colectivo. _____
3. Faltar el respeto a la autoridad de cualquier miembro de la directiva o afiliados del comité. _____
4. El incumplimiento por de los 3 meses de las obligaciones económicas: cuotas, aportes en trabajo, dinero o especie definidos en Asamblea General. _____

EL RETRASO A LAS REUNIONES CONVOCADAS. _____

FALTAS GRAVES Y GRAVISIMAS

- a. Asistir a asambleas, reuniones, seminarios u otros eventos en estado de ebriedad. _____
- b. Atribuirse la representación del comité en beneficio propio sin la autorización de las instancias de decisión correspondientes. _____
- c. Realizar actividades contrarias a los objetivos del comité mencionados en el Estatuto Orgánico y el presente Reglamento Interno. _____
- d. Traicionar a los asociados (as), por velar sus intereses personales que van en perjuicio del comité. _____
- e. El abuso de autoridad en el ejercicio de su cargo como directivo del comité ya sea dentro de la misma o fuera de ella. _____
- f. Incumplimiento del presente estatuto orgánico en forma deliberada o por negligencia. _____
- g. Desacato a las resoluciones y sanciones emanadas de las asambleas y otro tipo de eventos comunales. _____
- h. Las inasistencias no justificadas de los asociados (as) a los trabajos, asambleas, reuniones, cursos taller y otros eventos convocados por el comité _____
- i. La Falta justificada se reconoce como tal solamente en caso de viajes, accidentes o muerte de algún miembro de la familia hasta 4to grado de parentesco, enfermedad grave del afiliado, detención por problemas judiciales; debiendo justificar en la siguiente reunión. _____

Art. 21.- (De las Sanciones). _____

Por faltas leves:

1. El retraso a los trabajos, asambleas, reuniones, cursos, talleres y otros eventos convocados por el comité, será sancionado con Bs. 5. Que serán cancelados antes de ingresar a la reunión. _____
2. Abandono de la asamblea, será sancionado con Bs. 10. Que serán cancelados en la hasta reunión. _____
3. La reincidencia del comportamiento de sanciones leves de los asociados (as) se analizará en asamblea General para la consideración de sancionar como falta grave. _____
4. Toda licencia será justificada. (casos de salud, fallecimiento, reuniones representativas, como ser autoridades comunales, etc. _____
5. El beneficiario puede mandar reemplazo por 2 veces consecutivas, la tercera vez tiene que estar presente el beneficiario titular. _____
6. Las faltas de respeto a los miembros del comité o al directorio será sancionado con un día de trabajo comunitario. _____
7. Para las demás faltas leves descritas, serán sancionados por la Asamblea General. _____
8. **POR EL INCUMPLIMIENTO DE 3 MESES O MAS DEL PAGO DE LA CANCELACION DE LOS APORTES, CUOTAS APORTES DE DINERO, SERAN SANCIONADO CON EL CORTE DEL BENEFICIO DEL AGUA RIEGO** _____

Por faltas graves:

1. La falta no justificada a las asambleas, reuniones, cursos taller, seminarios y otros eventos convocados por el comité, será sancionado con Bs. 50. Esta multa debe ser pagada en la reunión convocada. _____
2. Las infracciones graves tendrán una fuerte multa a decidir en asamblea según el grado de infracción y finalmente se considerará la expulsión. _____
3. En caso de inasistencia injustificada del directorio, la asamblea decidirá la sanción, quedando suspendida la asamblea. _____
4. El robo de agua será sancionado con Bs. 1000 de multa, más el consumo del agua. _____
5. *Sera también una falta grave la ausencia a tres reuniones consecutivas, será analizada su situación en reunión general, más la cancelación triple de su multa.* _____
6. Para las demás sanciones graves, serán sancionados por la Asamblea General. _____
7. *La manipulación de la llave de paso, estará a cargo del técnico responsables, caso contrario otra persona será sancionada con 200 Bs.* _____

Por faltas gravísimas (Expulsión de la Asociación):

1. Contaminación del agua _____
2. Reincidencia en el robo del agua _____
3. Robo de equipo o materiales del sistema _____
4. *El asistir en estado de ebriedad y ocasionar escándalos o peleas.* _____
5. Directorio que no presenten informe y rendición de cuentas, SERA SANCIONADO POR LA ASAMBLEA GENERAL _____

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS DEL COMITÉ.

- Art. 22.-** El patrimonio y recursos económicos que posee el comité, pueden provenir de donaciones, compras, aportes y otros. _____



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



El uso y manejo de estos recursos y el patrimonio, será administrado por la mesa directiva en una cuenta corriente con la firma conjunta del presidente y del secretario económico, de acuerdo al Estatuto Orgánico y su Reglamentación correspondiente, entendiéndose que el destino único son los objetivos del comité. El manejo y administración de los Recursos y el Patrimonio será fiscalizado por todos los miembros del comité, a través de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y sus instancias correspondientes. Los miembros de la directiva o cualquier asociado, están facultados para solicitar informes del manejo de los recursos a los responsables asignados, las veces que estimen conveniente. La directiva, está en la Obligación de presentar informes y balances de todo el movimiento económico y el patrimonio del comité ante la ASAMBLEA ORDINARIA de los beneficiarios, a la conclusión de las actividades programadas.

CAPITULO VIII.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 23.- El presente Reglamento Interno estará en vigencia a partir de su aprobación y promulgación por la ASAMBLEA GENERAL.

Cualquier modificación o complementación al presente Reglamento Interno, deberá ser aprobado en asamblea general por mayoría de votos del total de sus asociados (as).

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO QUEDA APROBADO Y VALIDADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS. OTRA DOCUMENTACION ADJUNTA:

CREDENCIAL DE EJECUTIVO REGIONAL

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en aplicación de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Ley N° 026 del Régimen Electoral, y en el marco del Proceso de "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021", se dispone otorgar:

CREDENCIAL

EJECUTIVO REGIONAL

DEPARTAMENTO: TARIJA

PROVINCIA: GRAN CHACO

A la ciudadana (o):

JOSE LUIS ABREGO SERRUTO.

Tarija, 7 de marzo 2021

Firmado: Nataly Viviana Vargas Gamboa Ph.D.—PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Lic. Andrés Cuevas Ordoñez, VICEPRESIDENTE, TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Dra. Ivone del Rosario Martínez Benítez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Dr. Marco Rolando Aguirre Saavedra, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Dr. Oscar Lino Gutiérrez Sánchez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Ante mí: Firma y sello: Abog. Marvin Ernesto Levy Aracena, SECRETARIO DE CAMARA, TRIBUNAL DPTAL. ELECTORAL DE TARIJA.

ACTA DE POSESION DEL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DEL GRAN CHACO

En la ciudad de Caraparí siendo horas 13:15 del 03 de mayo de 2021, dentro de la sesión solemne instalada por la Asamblea Regional del Gran Chaco, dentro de la cual en acto público se invitó al ciudadano José Luis Abrego Serruto, para que se le ministre posesión como EJECUTIVO REGIONAL, y de esta forma se constituya en la Máxima Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en virtud del numeral 2 del Art. 17 relacionado al Art.1 y concordante con el Art. 33-I todos del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, que es la norma institucional básica, jurídica y política del Gobierno Regional de referencia.

Es menester resaltar que dentro del marco democrático de derecho, se ha convocado a elecciones subnacionales, contemplando dentro de ese proceso electoral al cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en este contexto, el tribunal Electoral Departamental de Tarija, proclamó los resultados oficiales y entregó las credenciales a las autoridades electas, para el periodo constitucional de 5 años; es decir, 2021 al 2026, en consecuencia y de acuerdo al calendario electoral vigente, se tienen establecido como fecha de posesión el 3 de mayo de 2021, en virtud de ello, la Presidenta del Comité Ad Hoc de la Asamblea Regional del Gran Chaco mediante nota CITE: ARGCH-DIR.AD HOC-G1 N° 01/2021 de fecha 30 de abril de 2021, convocó al Ing. José Luis Abrego Serruto, a horas 12:30 del 3 de mayo de 2021 para que se le ministre la posesión como autoridades electa, razón por la cual se lo invita a que pase a la sesión solemne de la Asamblea Regional al ciudadano: **JOSE LUIS ABREGO SERRUTO; autoridades electas en el cargo de EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.**

Para que haga la señal de su creencia y juramento por Dios, la patria y los próceres de la Revolución Democrática y Cultural para la refundación de Bolivia como Estado Plurinacional con Autonomías, **POR LO QUE LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, PREGUNTA al EJECUTIVO REGIONAL ELECTO A SER POSESIONADO.**

¿JURA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EL ESTATUTO AUTONOMICO REGIONAL DEL GRAN CHACO, LAS LEYES Y DEMAS NORMATIVA REGIONAL VIGENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES?

Manifestando de forma clara y elocuente el EJECUTIVO REGIONAL ELECTO JOSE LUIS ABREGO SERRUTO: **SI JURO.**

Finalmente, la PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO manifiesta: Si así lo hiciere, Dios y la Patria lo premien caso contrario se lo demande, **QUEDA POSESIONADO EN EL CARGO DE EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.** Concluye el acto posesión, siendo horas

13:45 p.m. del 3 de mayo de 2021. **Firmas ilegibles: Juana Ortega, Asamblea Regional.**

Martha Armella, Asambleísta Regional. Rubén Aparicio, Asambleísta Regional. Laura Ordoñez. Dilma Ordoñez, Presidenta. Evelin Montes. José Luis Romero. Rodrigo Rodríguez. María Paredes. Vicente F.

RESOLUCION REGIONAL N° 001/2021

ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO TARIJEÑO

Villa Montes, 20 de mayo de 2021.

VISTOS y CONSIDERANDO:



NOTARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- Que, La Constitución Política del Estado, aprobada por el pueblo boliviano, mediante referéndum del 25 de enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de febrero del mismo año, en el Artículo 1 señala que: "Bolivia se constituye en un Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural descentralizado y con autonomías...."
- Que, El Artículo 281 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 37 de la ley marco de autonomías y descentralización Andrés Ibáñez, señala que "la autonomía regional está conformada por una asamblea regional con facultad deliberativa normativa- administrativa fiscalizadora...."
- Que, Resolución TSE-RSP-ADM N° 0338/2020 el 11 de noviembre de 2020, en su artículo Primero, dispone "Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021....."
- Que, El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 17 Establece las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, su numeral 2 la de "Ministrar posesión al Ejecutivo Regional en sesión Solemne".
- Que, El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 33. Parágrafo I. Establece que el Órgano Ejecutivo Regional está constituido por un Ejecutivo, un Ejecutivo de Desarrolla de Caraparí y un Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes.
- Que, La Disposición Normativa Regional N° 07, Disposición Normativa del Marco de Desarrollo del Ordenamiento Jurídico Regional del Gran Chaco en su artículo 4 inc. e), establece que las Resoluciones Regionales son instrumentos jurídicos que emergen de la facultad normativa y administrativa y las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco (...)
- Que, El Reglamento de Funcionamiento y Debate de la Asamblea Regional del Gran Chaco en su artículo 7 (Atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco) núm. 2 establece; Ministar posesión al Ejecutivo Regional en Sesión Solemne.
- Que, En Sesión Preparatoria del Elección y Posesión Asambleístas Regionales y Directivas de la Asamblea Regional de fecha 3 de mayo de 2021, se eligió y posesiono la nueva Directiva de la Asamblea Regional Gran Chaco Tarijeño por la Gestión 2021-2022, conformada por su Presidenta, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega; Vicepresidenta, Señor José Luis Romero Ramírez; y Secretaria de Directiva, Señora Evelin Montes Segundo.
- Que, En fecha 3 de mayo de 2021, mediante acto público y solemne, con la participación de Dos Tercios de los Asambleísta Regional del Gran Chaco, mediante Acta de Posesión del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo del Gran Chaco, se ministro la Posesión de la autoridad electa en el cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Ing. José Luis Abrego Serruto, por la presidenta de la Asamblea Regional del Gran Chaco, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega.

POR LO TANTO: La Asamblea Regional del Gran Chaco Tarijeño, en el marco de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Reglamento de Funcionamiento y Debates y demás normas legales en vigencia. **RESUELVE: PRIMERO 1°.- (RATIFICACION)** Ratificar el Acta de fecha 03 de mayo de 2021, que tiene por objeto la posesión del EJECUTIVO REGIONAL DEL GRAN CHACO, ciudadano Ing. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO, como MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, para la gestión 2021-2026. **SEGUNDO 2°.-** Remítase la presente Resolución Regional, para conocimiento de todas las instituciones públicas, privadas o mixtas asentadas en la Región Autónoma del Gran Chaco, así como otras con representatividad en la ciudad de Tarija y a nivel nacional. La presente Resolución Regional, es dada en la ciudad de Villa Montes, en el salón de Sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco - Villa Montes, a los 20 días del mes de mayo de Dos Mil Veintiún años. **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Es conforme: **Firmado:** Dilma Guadalupe Ordoñez Vega, PRESIDENTA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO. **Firmado:** José Luis Romero Ramírez, VICEPRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO. **Firmado:** Evelin Montes Segundo, SECRETARIA DE DIRECTIVA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.

CONCLUSIÓN.- Es conforme a los documentos presentados en original junto con su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, incorporados a su protocolo respectivo, en conformidad los comparecientes aprueban y ratifican el tenor íntegro de la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA "ASOCIACIÓN INTEGRAL DE REGANTES COMUNIDAD DE CAÑITAS"**, e informados de su tenor por la lectura que se dio, la aceptan, otorgan y firman por ante mí.- **DOY FE.** **Firma, sello y huella dactilar:** ING. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO C.I. 5786345 TJA. **Firma, nombre e impresión dactilar:** SANDRA DORA AGUIRRE VARGAS DE JURADO C.I. 5793197. **Firma y Sello:** Abog. Sissy C. Gallardo Humacata, NOTARIA DE GOBIERNO, Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, Yacuiba - Bolivia.

CONCUERDA.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CURSA EN ARCHIVOS, A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO; Y PARA QUE VALGA Y HAGA FE, LO AUTORIZO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.

(Firma manuscrita)
Abog. Sissy C. Gallardo Humacata
NOTARIA DE GOBIERNO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
Yacuiba - Bolivia





NOTARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

